MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. Nº 227/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 511/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ICASA - INTEC**, domiciliado en Humaitá 145, Edificio Planeta, Piso 10, Oficina 01, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Arq. **MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, con Cédula de Identidad N° 493208, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 511/2012, en fecha 19 de diciembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 79/2012, **Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación en la Red Vial Nacional, Paquete 3**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.430 de fecha 05 de diciembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1468/2015 de fecha 4 de setiembre de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 511/2012.
b) Cronograma de Ejecución de la Afectación del Personal Técnico.
c) Planilla de Afectación y Remuneración del Personal Técnico.
d) Documentación técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora y de la Supervisión de las Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 904/2015.

Consorcio
ICASA INTEC

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado más la modificación de las cantidades para la prestación del servicio incluidos en el Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 9.035.416.909 (Guaraníes nueve mil treinta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos nueve) IVA incluido, el detalle y la descripción de los servicios, las remuneraciones y el precio total, se indican en el **Anexo B** "Planilla de Afectación y Remuneración del Personal Técnico", del presente Convenio.
El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 1.409.773.361 (Guaraníes un mil cuatrocientos nueve millones setecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y uno) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 18,49 % del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el plazo vigente contractual.
6.2. El plazo de vigencia del Contrato de Servicio es de mil cuatrocientos cuarenta (1440) días calendario (48 meses) que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios es el establecido en el **Anexo A** "Cronograma de Ejecución de la Afectación del Personal Técnico", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre de 2015.

Arq. **MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**
POR EL CONSULTOR
Consorcio
ICASA INTEC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE